

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**2162**     *MATADERO DE AVILÉS, CARNE DE ASTURIAS, S.L.*

La Junta general extraordinaria de socios, celebrada el 16 de abril de 2.018, acordó lo siguiente:

Ampliar el capital social en la cantidad de 67.092,00 euros, mediante la creación de 67.092 nuevas participaciones sociales de un euro (1,00 euro) de valor nominal cada una de ellas, a la par, numeradas correlativamente a partir del 1.705.253, con derecho de asunción de todos los socios, a razón de doce participaciones sociales de nueva creación por cada trescientas cinco de las que sean titulares en la actualidad, redondeando el cociente decimal a la unidad superior, en su caso.

Los socios pueden ejercitar su derecho de asunción preferente en el plazo comprendido entre la fecha de adopción del acuerdo, o, en su caso, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y el 31 de marzo de 2.019.

En dicha primera fase o vuelta, la asunción se podrá materializar por los socios con aportaciones dinerarias mensuales del importe equivalente a la doceava parte del valor de las participaciones que le correspondan en la ampliación. Se entenderán realizadas fuera de plazo y, en consecuencia, no reunirán los requisitos para acudir a esta ampliación, las asunciones de participaciones cuyos desembolsos se hubiesen realizado transcurrido el mes a que deben corresponder de los ejercicios 2018 y 2019 y los dos meses consecutivos siguientes, sin perjuicio del límite para el cierre final de esta fase de la asunción establecido en el 31 de marzo de 2.019. Excepcionalmente, los desembolsos correspondientes a las doceavas partes del mes de abril de 2018, habrán de realizarse antes del 31 de mayo de 2018. Los socios podrán anticipar total o parcialmente los desembolsos del importe de las participaciones que les correspondan en el ejercicio del presente derecho de asunción.

Del 1 al 5 de abril de 2019, en una segunda fase o vuelta, si no se completase la ampliación en la primera vuelta, podrán asumir la ampliación restante, los demás socios que la hayan ejercitado totalmente en la primera vuelta anterior.

Del 6 al 20 de abril de 2019, las participaciones restantes no asumidas, podrán ser adjudicadas por el Consejo de Administración a personas extrañas a la sociedad.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1 /2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3 de julio de 2010).

Avilés, 17 de abril de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración, Francisco López Fernández.

ID: A180026694-1

cve: BORME-C-2018-2162